

**DESDE 2019, CEPROPIE HA EXCEDIDO SU GASTO**

# Producen *Mañanera*, ignoran austeridad

En este sexenio, el Centro de Producción y Programas Especiales, encargado de documentar las actividades públicas del Presidente en video y audio, ha solicitado incrementos a su presupuesto original que han alcanzado hasta el 200%; en el primer semestre de este año ya excedió el 142% de lo solicitado. Una de las actividades de Cepropie son las conferencias de López Obrador por las que el Gobierno ha enfrentado problemas legales y ahora el mandatario deberá abstenerse de mencionar a Xóchitl Gálvez, quien obtuvo una suspensión definitiva de un juez **MÉXICO P. 3 Y 4**

**SE ENCARGA DE ORGANIZAR CONFERENCIAS PRESIDENCIALES**

## Productora de *Mañaneras* excede su gasto en 142%

**Datos.** En solo seis meses, el presupuesto de Cepropie pasó de los 33.1 millones de pesos que tenía autorizados a 80.7 mdp

ANGEL CABRERA

El Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (Cepropie), que se encarga de la organización de las conferencias *Mañaneras* del presidente Andrés Manuel López Obrador, en solo seis meses excedió su gasto autorizado para 2023 en un 142%.

De acuerdo con los reportes financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a ese organismo se le autorizaron 33.1 millones de pesos para este año, pero en el periodo enero-junio ya lleva gastados 80.7 millones de pesos.

Es decir que el Cepropie, cuyo objeto legal es documentar las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal con material de video y audio, gastó (hasta junio pasado) 47.6 millones de pesos más de lo que le fue etiquetado por la Cámara de Diputados para este año.

El presupuesto de esa dependencia, que está bajo las órdenes de la Presidencia de la República pero su operación financiera y de

recursos humanos está asignada a la Secretaría de Gobernación, casi se triplicó en tan solo seis meses, por lo que al final de año todavía puede aumentar.

Una de las diferencias es que en el sexenio pasado el organismo desplegaba equipos especializados en producción audiovisual a varios países, pues se cubrían las giras internacionales que realizaba el Presidente, mientras que esta administración su actividad se ha enfocado principalmente a la producción de la conferencia *Mañanera* y los actos del mandatario nacional en otras entidades del país.

Tener la responsabilidad de la transmisión de la *mañanera* también le ha valido al titular de Cepropie, Sigfrido Barjau de la Rosa, varias vistas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) para que se investigue el presunto uso indebido de recursos públicos, debido a la transmisión de propaganda gubernamental en periodo prohibido y la intervención ilegal del presidente López

Obrador en los comicios.

En su edición del 31 de mayo pasado, **24 HORAS** publicó que el organismo excedió su presupuesto 251% en 2022, según los reportes financieros de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

A la instancia, encargada de la transmisión de las conferencias presidenciales por los canales oficiales, se le aprobaron 31 millones de pesos y terminó gastando 109.6 millones de pesos, indica el documento sobre Modificaciones al Gasto Público.

En comparación, en 2018, Cepropie reportó un gasto neto de 90.5 millones de pesos, cuyo presupuesto en ese año representó un aumento de 80% respecto a lo originalmente otorgado; mientras que en la administración de López Obrador, desde 2019 la tendencia de gasto ha ido en aumento hasta llegar a 2022 con un exceso de 251%.

De acuerdo con los datos de la Secretaría de Hacienda, esa institución, que oficialmente está adscrita a la Secretaría de Gobernación (Segob), reportó erogaciones, en 2019, por

**ANTECEDENTE.** El 31 de mayo pasado, este diario publicó el exceso de gasto de Cepropie en 2022.

127.5 millones de pesos, mientras que solo se le habían autorizado 50 millones de pesos.

En 2020, el presupuesto de Cepropie pasó de 31 a 64 millones de pesos, en el contexto de la pandemia de Covid-19, en la que la mayoría de actividades públicas fueron canceladas, pero el mandatario nacional continuó con sus conferencias diarias, las cuales se transmiten en YouTube, Face-



book y Twitter, mediante las redes oficiales del Gobierno de la República, así como en los medios públicos, como Canal 14.

En 2021, el gasto de esa dependencia pasó de 29 a 67 millones de pesos, y en 2022, de 31 a 109 millones, en un contexto en el que

el presidente Andrés Manuel López Obrador ha anunciado que se pasaría de la austeridad republicana a la pobreza franciscana para tener más recursos y destinarlos a los proyectos prioritarios.

**JUEZ DICTA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A FAVOR DE SENADORA**

# Otorgan *escudo* a Xóchitl contra ataques de AMLO

**Análisis.** Especialista asegura que, en caso de desacato, difícilmente el Presidente será procesado

ÁNGEL CABRERA Y KARINA AGUILAR

La aspirante presidencial del Frente Amplio por México, Xóchitl Gálvez Ruiz, obtuvo una suspensión definitiva para que el presidente Andrés Manuel López Obrador y otros altos funcionarios dejen de mencionarla desde las conferencias *Mañaneras*.

Sin embargo, de acuerdo al análisis de un especialista, si el Presidente no cumple con la ley y continúa atacandola, difícilmente podrá ser sancionado.

El juicio de amparo fue admitido bajo la causa 1179/2023 en julio pasado y tiene como responsables al mandatario nacional; el titular de la Vocería del Gobierno de la República, Jesús Ramírez Cuevas; Antonio Martínez Dagnino, jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Antonio Martínez Dagnino, y al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Jesús de la Fuente Rodríguez.

La suspensión definitiva, cuya copia posee este diario, fue dictada por el titular del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa de la Ciudad de México, Martín Adolfo Santos Pérez, el pasado 11 de agosto y ordena a esos funcionarios dejar de mencionar a la senadora Gálvez y eliminar toda la publicación en su contra, por violaciones al artículo 16 constitucionales, así como evitar entregar información fiscal personal y de sus empresas, si no es conforme a la legislación aplicable.

La Ley Federal de Amparo contempla



sanciones desde multas hasta penas de tres a nueve años de prisión a las autoridades que "no obedezcan un auto de suspensión debidamente notificado" o se resistan a dar cumplimiento a los mandatos judiciales en un juicio de amparo.

Respecto al régimen legal para sancionar al Presidente, en febrero de 2021 entró en vigor la reforma por la que se elimina el fuero para el titular del Ejecutivo en turno, por lo que se le tendría que denunciar ante el Senado que "resolverá con base en la legislación penal aplicable".

Por su parte, la Consejería Jurídica del

Ejecutivo Federal comenzó la defensa de los funcionarios denunciados por Xóchitl Gálvez e interpuso un recurso de revisión, bajo el expediente 338/2023 ante el Decimonoveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

Sin embargo, en caso de que el presidente López Obrador no acate la suspensión definitiva otorgada por un juez federal a Xóchitl Gálvez, difícilmente podrá ser sancionado.

Y es que a pesar de que el artículo 108 constitucional establece que el Presidente de la República "podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana", en los hechos todo recaé en una decisión política y no judicial.

De acuerdo con el abogado constitucionalista y consultor en asuntos públicos, Marcos Perafán Gómez, "el incumplimiento de una sentencia de amparo, o de cualquier otro juicio constitucional como las acciones y controversias, es un delito. Sin embargo, eso de que 'podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana' es una trampa porque la traba procesal sigue existiendo: su responsabilidad penal se desahoga en el Congreso de la Unión y no ante el Ministerio Público o el juez de lo Penal o ante un juez de Control".

Detalló que a pesar de que el Presidente puede ser sujeto de responsabilidad penal, "por cualquier delito", como el desacatar una sentencia de amparo, "el camino para hacerlo es el del juicio político. La Cámara de Diputados acusa y el Senado resuelve con base en la legislación penal. Es decir, el Senado es el que dictaría una sentencia condenatoria y/o privativa de libertad", dijo.